



**DILIGENCIA:** Para hacer constar que esta Propuesta de Acuerdo fue aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de 30 de marzo de 2026.

En el lugar y fecha que figuran en la firma digital de este documento. CERTIFICO.

La Junta de Gobierno Local, acuerda la aprobación del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Santander y El Obispado de Santander, suscrito por ambas partes, al objeto de conmemorar anualmente, la festividad de la Semana Santa.

Se establece en la cláusula cuarta del citado convenio, una subvención al Obispado de Santander, con destino a financiar las actividades descritas en el citado convenio, cuyo contenido y en especial, a lo referente al importe de la subvención queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos del Ayuntamiento de Santander para el ejercicio correspondiente.

A tal efecto, El Obispado de Santander, presenta escrito, solicitando la realización del convenio y la concesión de la subvención para la Semana Santa 2026.

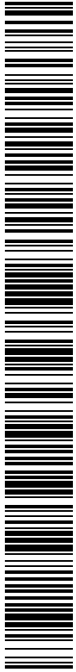
Consignando en el Presupuesto Municipal vigente, una subvención nominativa a favor del Obispado de Santander por importe de veintiún mil quinientos euros (21.500 €) con destino a financiar la organización y coordinación de los actos integrantes de la celebración de la Semana Santa y previo informe de los Servicios Jurídicos, el Concejal Delegado propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de la siguiente

#### PROPUESTA DE ACUERDO

**Primero.** - Aprobar el convenio de colaboración suscrito entre el Ayuntamiento de Santander y El Obispado de Santander, que tiene como finalidad establecer una colaboración mutua al objeto de mantener y promover las tradicionales actividades y procesiones en la Semana Santa.

**Segundo.** - Autorizar y disponer el gasto a favor del Obispado de Santander, con CIF: R-3900021-A., por importe veintiún mil quinientos euros (21.500 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 01016 3380 48002 del Presupuesto General vigente. Ref. RC 220260000592

**Tercero.** - Declarar la exención de la tasa por el uso común especial del dominio público, por interés general, en cumplimiento del art. 5.3. de la Ordenanza Fiscal Nº 9– T y al objeto del convenio adjunto.



c000098a3101e0c70707ea30e030d2bn

Documento firmado por:	Cargo:	Santander.
MANUEL JOSE GONZALEZ FERNANDEZ	Secretario Técnico de la Junta de Gobierno Local	30/03/2026 14:03